

LA BÚSQUEDA DE UN ORDEN MONETARIO EN VENEZUELA (1848-1857)

Rafael Viamonte¹.
Instituto de Estudios Hispanoamericanos. UCV

Fecha de recepción: 26-06-19

Fecha de aceptación: 03-11-19

Resumen:

El propósito de este trabajo es analizar la situación monetaria en Venezuela, durante el período 1848-1857. El mismo, se caracterizó por la aprobación de las primeras leyes monetarias. Inicialmente se adoptó el franco francés como unidad de cuenta en Venezuela, siendo sustituido posteriormente por el venezolano. De esta manera, se trató de ordenar la situación monetaria anterior, en la cual circulaban monedas de diferentes países, sin que hubiese una unidad de cuenta oficial. Sin embargo, este intento presentó dificultades, causadas en gran medida por los desequilibrios monetarios surgidos a nivel internacional a raíz del descubrimiento de importantes minas de oro, en especial en California y Australia. Esto generó una caída en el valor del oro en el mercado de metales y desajustó la paridad oro-plata, afectando particularmente los sistemas monetarios bimetálicos como el existente en Venezuela. Igualmente, el problema de escasez de moneda menuda, necesaria para las pequeñas transacciones, siguió presente e incluso se agravó por la salida de monedas de plata ocasionada por la mencionada alteración del equilibrio de la paridad oro-plata. Además, durante gran parte de esta etapa de nuestra historia monetaria se dio la circunstancia de que la liquidez monetaria probablemente resultó afectada desde 1849 con la liquidación de los dos únicos bancos que operaron en Venezuela durante toda la década de 1840, como fueron el Banco Colonial Británico y el Banco Nacional.

Palabras clave: monedas, franco francés, el Venezolano, circulante, bimetalismo.

Clasificación JEL N1 N16

¹Licenciado en Historia UCV. Economista UCV. Estudios de Maestría en Lógica y Filosofía de la Ciencia UCV. Cursante del Doctorado en Historia UCV. Profesor Asistente del Instituto de Estudios Hispanoamericanos de la UCV. Jefe del Departamento de Historia Económica y Social del IEH. Profesor de la Escuela de Bibliotecología y Archivología de la UCV en las asignaturas Historia de la Cultura I y II y Desarrollo Económico y Social de Venezuela I y II. Línea de investigación Historia Monetaria de Venezuela. Siglo XIX

THE SEARCH FOR A MONETARY ORDER IN VENEZUELA (1848-1857)**Abstract:**

The purpose of this paper is to analyze the monetary situation in Venezuela, during the period from 1848 to 1857. This period was characterized by the approval of the first monetary laws. Initially the French Franc was adopted as an account unit in Venezuela, being subsequently replaced by the Venezuelan. In this way, it was tried to order the previous situation, in which currencies of different countries circulated, without having an official unit of account. However, this attempt experienced difficulties, which operated largely due to monetary imbalances, which had an international level discovering important gold mines, especially California and Australia. This led to a fall in the value of gold in the metal market and mismatched the gold-silver parity, specifically affecting bimetallic monetary systems such as that existing in Venezuela. Likewise, the problem of a shortage of small currency necessary for the small transactions remained present and was even worsened by the outflow of silver coins caused by the aforementioned alteration of the balance of the gold-silver parity. In addition, during this stage of our monetary history, there was a circumstance that monetary liquidity was probably difficult since 1849 with the liquidation of the only two banks that operated in Venezuela during the entire 1840s, such as the British Colonial Bank and the National Bank.

Keywords: coins, French Franc, the Venezuelan, circulating, bimetalism.

JEL classification N1 N16

INTRODUCCIÓN

Durante el período comprendido entre 1848 y 1857, se aprobaron importantes leyes en materia monetaria. En 1848 se sancionó la primera ley de monedas que estableció como unidad de cuenta de la República de Venezuela, el franco francés, la cual era una moneda de plata, apropiada para las transacciones corrientes. Sin embargo, para 1848, el monedaje de plata heredado de la colonia y conocido como macuquina había sido retirado de circulación en virtud de su desgaste, a pesar de ser plata de buena ley y en su lugar había quedado circulando monedas de cobre. Por lo tanto, en el marco de la ley de 1848, el legislador tuvo que resolver el problema de cómo incorporar legalmente las monedas de cobre a la circulación. Para ello, se estableció una paridad entre los centavos de cobre y el franco francés. Esta relación generó una serie de dificultades, en especial para las transacciones corrientes, ya que la paridad con el resto de monedas de plata, que circulaban se fijó a través de las monedas de cobre, por lo tanto, a nuestra moneda se le otorgó un mayor valor en oro, que, en plata, lo cual provocaba la salida de circulación de monedas de plata y la introducción de las de oro.

Con la ley de 1848, el patrón monetario adoptado fue el bimetallismo, propio de Francia. Sin embargo, al poco tiempo de aprobada la ley, fueron descubiertas importantes minas de oro, tanto en California, como en Australia,

lo cual alteró la paridad oro-plata en los mercados de metales y afectó el funcionamiento de los sistemas monetarios bimetálicos, reforzando la tendencia hacia la salida de monedas de plata y la entrada de monedas de oro, con el conocido efecto negativo sobre las transacciones corrientes.

Estas dificultades, unidas al descubrimiento de minas de oro en la región de Guayana en Venezuela motivaron al gobierno a redactar una nueva ley en materia monetaria en abril de 1854. Con esta ley se introdujo una unidad de cuenta propia El Venezolano, con ello se aspiraba tener un mayor control en las decisiones económicas, ya que en ausencia de una moneda nacional las propiedades de nuestros ciudadanos dependían de las decisiones tomadas en aquellos centros de donde procedían las monedas que circulaban en el territorio nacional. También a través de esta ley se reconoció una dificultad, que existía de hecho en la economía venezolana, como era la coexistencia de dos unidades de cuenta diferentes, una de octavos de tradición hispana y otra de tipo decimal, usada en Francia, entre otras naciones. Esta situación afectaba las transacciones. Finalmente, en 1857 se aprobó un nuevo marco legal en materia monetaria, que establecía el sistema decimal como unidad de cuenta, un esfuerzo que se había iniciado con la aprobación de ley de 1848.

Otro de los problemas presentes en materia monetaria durante este período fue la dificultad para expandir la oferta monetaria, ya que para 1848, apenas existían dos bancos en Venezuela, el Banco Colonial Británico y el Nacional, los cuales fueron liquidados en 1849 y 1850, en medio de una severa crisis financiera internacional con efectos graves sobre la economía doméstica y el crédito. Posteriormente en 1855 fue fundada una nueva institución financiera, creada por allegados al gobierno, llamada La Compañía de Accionistas, el cual operó entre 1855-1858 y cuya relación fundamental fue con el sector público. Esta institución cerró sus puertas al poco tiempo de caída la dinastía política de los Monagas. Además de los bancos, existieron otras dos instituciones relacionadas con operaciones crediticias. Una de ellas fue la Iglesia Católica, que otorgaba, préstamos mediante censos a cambios de recibir en garantías algunos activos, como haciendas, hatos, viviendas, solares, ganado o esclavos. La otra institución fueron las Casas Comerciales, las cuales dominaban el comercio exterior, es decir, las importaciones y exportaciones de mercancías y realizaban adelantos de efectivo a muchos hacendados, ganaderos y comerciantes.

LEYES Y CIRCULACIÓN MONETARIA.

Hasta el año de 1848 Venezuela careció de una unidad de cuenta legal. De esta manera, en dicho año y por primera vez en tiempos republicanos se aprobó una ley de monedas. Así el 30 de marzo de 1848 se estableció, que el franco francés sería la unidad monetaria de la República de Venezuela. El Franco tenía un peso de cinco gramos y contenía nueve partes de plata fina y una liga, es decir, una ley de 0,900. En este instrumento jurídico también se indicaba que los centavos, medio centavos y cuartos de centavos de cobre mandados a introducir por los actos legislativos de 13 de mayo de 1834, 28 de marzo de 1835, 2 de mayo de 1840 y 29 de marzo de 1842 continuarían

circulando a razón de 20 centavos por cada franco y conforme a esa relación se graduaría el valor de ellos con respecto a las demás monedas circulantes. No obstante, estas monedas de cobre no serían de obligatorio recibo cuando su cantidad excediera los cien centavos, por lo tanto, su poder liberatorio resultaría limitado, es decir, operaban como una moneda subsidiaria. Aunque se establecía que las monedas de cobre se podían cambiar en la Tesorería y en todas las administraciones de rentas nacionales o municipales por las monedas de oro y plata que hubiere en ellas y se recibían además en pago de los derechos, impuestos y contribuciones nacionales o municipales.² Sin embargo, se recibían sin límite legal las monedas de oro y plata francesa.

La autoridad que emitía la moneda era el Estado Francés y si bien la relación plata/oro, que estrictamente define un sistema como bimetalista, no se encontraba definida en la ley. Autores como Antonio Aguirre sostienen que ésta se deducía de la práctica del sistema francés, por lo tanto, Venezuela adoptó en 1848 un sistema bimetalista.³

Una pregunta a formularnos es ¿Por qué se escogió el Franco Francés como unidad de cuenta en la República? En la tradición historiográfica monetaria nacional hemos encontrado dos respuestas en torno a esta pregunta, por un lado está la tesis de Antonio Aguirre, para quien quizás el sistema francés se adoptó para evitar la sobrevaluación que en favor del oro inducía la antigua paridad hispánica en la cual se sostenía una relación de 16 a 1, mientras que en el sistema monetario francés la relación oro-plata era de 15,5 a 1.⁴ Al estar sobrevalorado el oro, la consecuencia era la entrada de monedas de oro y la salidas de monedas de plata, obedeciendo a una variante de la ley de Gresham, ya que en ese caso, la moneda mala sería la de oro y la buena la de plata.

Por otra lado, Marco A. Martínez asoma como posibilidad para esta decisión el hecho de que el valor del franco francés era equivalente a la moneda macuquina de dos reales y de allí que, desde su introducción en el país en 1834, se había adaptado al uso del público venezolano, en especial, a su demanda para las transacciones comerciales al por menor.⁵ Sin embargo, también debemos considerar otras razones, como el hecho de que a Francia le correspondió la tarea de mantener dentro del sistema monetario internacional, desde la década de 1820 hasta 1870, la estabilidad del patrón monetario bimetalista,⁶ por lo tanto la búsqueda de estabilidad monetaria se podría lograr al supeditar nuestro sistema monetario al francés. Además en un

² "Ley de 30 de marzo de 1848, que señala como unidad monetaria el Franco y manda circular con su valor relativo las demás monedas extranjeras." En Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores, *Ob. cit.*, t. XIV, pp. 527, 528.

³ Antonio Aguirre, s.j., *Economía, instituciones financieras y dinero. Teoría y política en Venezuela*, p. 279.

⁴ *Idem.*

⁵ Marco A. Martínez, *Los Nombres de las Monedas en Venezuela*, p. 24.

⁶ A. G. Kenwood y A. L. Loughheed, Historia *del desarrollo económico internacional*, pp. 185, 186.

informe presentado al Congreso por parte del Secretario de Hacienda en 1856, reconoce una razón adicional y es que el franco se introdujo como unidad monetaria porque su peso, ley, múltiplos y submúltiplos se organizan en función del sistema métrico decimal. La aprobación de esta primera ley de monedas en Venezuela, tuvo lugar en un momento de grandes cambios y conflictos políticos y económicos, tanto en el ámbito nacional como internacional, los cuales afectaron directa o indirectamente la dinámica monetaria.

Desde 1848 se descubrieron importantes minas de oro tanto en California como en Australia, lo que permitió incrementar la oferta mundial de oro. Como indicador tenemos que entre 1851 y 1855, la oferta anual media de oro fue diez veces mayor que en el período 1801-1810.⁷ Esta relación alteró la paridad entre el oro y la plata en los mercados internacionales. En consecuencia, al caer el precio del oro en razón del crecimiento de su oferta, se presentaron dificultades en los países bimetallistas, en especial en las dos naciones más grandes que operaban con este modelo: Estados Unidos y Francia. En el caso Francés, al descender el precio relativo del oro en el mercado de metales preciosos y mantenerse inalterada la paridad de acuñación plata/oro con una relación de 15,5 a 1, la cual tendía a sobrevalorar el oro en el mercado oficial, se produjo una entrada de grandes cantidades de oro y una salida de la plata de la circulación monetaria por lo cual ... *“el franco francés se convirtió en un franco oro a medida que operaba la ley de Gresham.”*⁸ La legislación bimetallista también establecía la posibilidad de pagar deudas en cualquiera de las dos clases de monedas, es decir, en oro o plata; al sobrevalorarse el oro en el mercado oficial, resultaba rentable pagar las deudas en oro, en lugar de plata, por lo cual este hecho constituía un elemento adicional para incentivar la circulación de esta clase de monedas.⁹

Este tipo de trastornos monetarios también se expresaron en la economía venezolana como lo recogen diferentes documentos a lo largo de este periodo, indicándose que *“las monedas de oro abundan; las de plata son escasas que por la menuda se paga hoy en esta capital el cinco por ciento y provincia hay*

⁷ James Foreman-Peck, *Historia Económica Mundial*, p. 94.

⁸ A. G. Kenwood y A. L. Loughheed, *Ob. Cit.*, p. 186.

⁹ James Foreman-Peck, *Ob.cit.*, p. 98. Siguiendo a éste mismo autor, tenemos que en los Estados Unidos la disparidad entre el cociente de mercado y el cociente legal entre el oro y la plata también contribuyó a la sustitución de las monedas de plata por las de oro en la circulación monetaria. Durante el año de 1853, en esta nación el cociente legal plata/oro era de 16 a 1 y el de mercado de 15,4 a 1 lo cual estimulaba las operaciones de arbitraje, pero durante ese año el Congreso norteamericano modificó el cociente legal a menos de 15 a 1 lo cual ha debido estimular una corrida en sentido contrario es decir sustituir monedas de oro por monedas de plata en la circulación, pero esto no ocurrió, ya que la Casa de la Moneda sólo compró cantidades limitadas de plata para acuñar monedas de poco valor y las de plata que circulaban en su gran mayoría eran de baja ley por lo cual no resultaba rentable extraerlas de circulación.

en que este premio sube al 7 ½.”¹⁰ Igualmente se ofrece una explicación sobre las causas de la abundancia de la moneda de oro y la escasez de la de plata

... “La plata por su escasez es el metal hoy menos adaptado a servir de medida típica en la valuación de la riqueza de un país. Escasea porque con ella se realizan las grandes operaciones del comercio de la india; y escasea porque su producción disminuye lejos de aumentar como el oro con los cuantiosos productos de las minas de California y Australia. Por esto una onza de oro no vale como antes, 16 onzas de plata (...) La plata vale más, puesto que con catorce onzas se compra al presente la misma onza de oro en barras.”¹¹

Además de la sobreoferta de oro como consecuencia del descubrimiento de las minas de oro de Australia y California, el Secretario de Hacienda para 1857, Jacinto Gutiérrez, señalaba que las dificultades de aquellos años también obedecieron a errores propios en la política monetaria doméstica. La razón de estos inconvenientes residía, según su opinión, en que al momento de oficializarse el franco francés como la unidad monetaria, el Estado Venezolano elaboró una tabla para fijar la equivalencia en el valor entre nuestra unidad monetaria y las principales monedas de oro y plata que circulaban en el país,¹² y que al figurar en ésta, eran de obligatorio recibo, pero dicho valor no fue fijado directamente con respecto al franco, sino con relación a los centavos de cobre mandados a introducir por varios actos legislativos y que se habían reconocido a una tasa de veinte centavos por cada franco. En opinión del secretario Gutiérrez, el resultado de este error fue sólo dar a la moneda extranjera un valor muy superior a la nuestra, en función de su peso y ley, sino que un mismo número de piezas tengan un mayor valor en monedas de oro que en monedas de plata.¹³ Esta situación daba lugar a un arbitraje

“Así por ejemplo la libra esterlina, que según aquella tabla vale seis pesos cincuenta centavos, según la que se presentó tiene un valor de seis pesos treinta y cuatro centavos, siendo de notar que la libra esterlina consta de veinte shillings, los cuales a razón de dos y medio reales que valen en el mercado, hacen cincuenta y los mismos veinte shillings en oro valen cincuenta y dos reales por la tabla actual. De aquí la abundancia de esta moneda, porque además del premio que tiene sobre el franco, se ha dado otro sobre los shillings que ella representa ...

De la propia manera se ve que la pieza de veinte francos, llamada comúnmente napoleón, vale cinco pesos un real, cuando los mismos veinte francos en plata solo valen cinco pesos. El resultado es que cada día se escasean los francos, al paso que abundan los napoleones.

¹⁰ “Al congreso (Sobre moneda menuda).” *Diario de Avisos*. Caracas, 25 de febrero de 1857: p. 2.

¹¹ “Nuevo proyecto sobre ley de monedas.” *Diario de Avisos*. en T. E. Carrillo Batalla, *Historia de las Finanzas Públicas*, vol. 12, Tomo VI-A.

¹² Como por ejemplo con respecto al soberano, la guinea o la corona británica, al peso fuerte español y los pesos fuertes de otras naciones latinoamericanas, además del dólar norteamericano.

¹³ Esta opinión también la señala Marco Antonio Martínez, en su obra ya citada sobre los nombres de las monedas en Venezuela.

El dólar, moneda de plata de los Estados Unidos, vale según la tabla publicada, un peso treinta y cuatro y tres cuartos centavos; y la doble águila, moneda de oro del mismo país, vale según la primera veintiséis pesos setenta y cinco centavos, y por la segunda, veinticinco pesos noventa y un centavos; de modo que cada pieza de estas tiene un premio de ochenta y cuatro centavos, lo que explica su abundancia en el mercado”¹⁴

Y continúa argumentado que

“sabido es que la moneda como cualquier otra mercancía emigra del país en que abunda al país en que escasea, del país en que está barata, al país en que está cara. Cada día se irá notando más la falta de moneda de plata en nuestro mercado; porque a pesar del premio que tiene, mayor es todavía el que se ha contribuido a la de oro y a medida que se exporta la primera, se importa la segunda. Entre la plata es todavía más escasa la francesa, porque carece de premio, falta el estímulo para su introducción.

Males son estos que, a pesar de ser notado por pocas personas, afectan a todas las clases de la sociedad, haciendo que siempre compremos más caro y vendamos más barato en nuestras relaciones comerciales”¹⁵

También se sigue planteando en el mismo informe

“Males son estos que á pesar de ser notados por pocas personas, afectan á todas las clases de la sociedad, haciendo que siempre compremos más caro y vendamos más barato en nuestras relaciones comerciales. Ellos se derivan del error fundamental que se cometió en la formación de la tabla vigente; y si bien es cierto que el Poder Ejecutivo está facultado por la misma ley para variar aquellas, siempre que lo juzgue necesario también lo es que la publicación de una nueva, alterando los valores de algunas monedas, adolecería de gravísimos inconvenientes. La persona que introdujo o recibió una moneda por cierto y determinado valor que le atribuyó el Poder Ejecutivo, facultado suficientemente, con razón reclamaría de él, en el caso de un nuevo decreto, la pérdida que se le hiciese sufrir; puesto que la variación no reconocía por fundamento el haberse alterado su valor relativo, á consecuencia de las oscilaciones naturales del mercado, adulterando los metales preciosos de que estaban fabricadas, ó disminuido la cantidad de oro ó plata pura que contenían, sino únicamente es un error del Gobierno. En efecto, es un hecho incuestionable que dichas monedas tienen hoy el mismo peso y ley que antes de la publicación de la tabla. Ante tan tremendo obstáculo ha retrocedido el Poder Ejecutivo, y le ha parecido prudente y justo abstenerse de hacer uso de la facultad que le concede la ley, y dar cuenta al Congreso, acompañando la tabla vigente y la que se ha formado con arreglo á los datos más auténticos é irrecusables. El Gobierno espera que el congreso se ocupará muy luego de este importante asunto, dándole la solución que su sabiduría le dicte como más justa y acertada.”¹⁶

Esta alteración en la relación de valor entre la moneda de oro y la de plata provocó que hacia el año de 1852 comenzaran a manifestarse opiniones sobre

¹⁴“Exposición que dirige al Congreso de Venezuela, en 1856, el Secretario de Hacienda.” en T. E. Carrillo Batalla, *Ob. cit.*, t. I, pp. 612, 613.

¹⁵*Ibidem.*, p. 612.

¹⁶*Ibidem.*, pp. 612, 613.

la necesidad de introducir cambios en el sistema monetario nacional. En favor de ello estaba la circunstancia de que recientemente habían sido descubiertas minas de oro en la provincia de Guayana,¹⁷ además de otras de plata y cobre, razón por la cual el Secretario de Hacienda, en la presentación de su Informe al Congreso en 1852, le proponía a este cuerpo la necesidad de establecer una casa de moneda. Señalaba entonces que

“la resolución legislativa (sic) de 5 de julio de 1830 mando cesar, hasta nueva disposición, la acuñación de moneda que se hacía en Caracas; siendo la causa primordial de dicha resolución, la falta absoluta de metales en bruto, destinables a la fabricación de moneda. Hoy, puede decirse, que no sólo ha desaparecido aquella causa, sino que existe otra contraria. Dueño el estado de grandes tesoros de metales preciosos existentes en barras, tejos, polvo & (etc.) debe fabricar con ellos moneda propia, que contribuirá á hacer conocer más y más á Venezuela en todo el mundo civilizado.”¹⁸

Contando entonces con los recursos mineros para acuñar una moneda propia, el país evitaría, la desconfianza económica que surge de carecer de esta, ya que la misma representa

... “un gravísimo inconveniente para una nación cualquiera, alimentar la circulación de monedas extranjeras, porque expone la propiedad de los ciudadanos fluctuar con las alteraciones que los soberanos quieran hacer de ella. Las monedas no son más que un signo de confianza puesto en circulación bajo la garantía del estado; pero sucede que cuando no se tiene moneda propia sino extranjera no puede decirse que haya tal garantía, porque se vive á merced de las alteraciones que se hagan de aquellos pueblos de donde se reciben las monedas.”¹⁹

Dos años después de esta intervención en el Congreso por parte Secretario de Hacienda, Pedro Gellineau, se aprobó una nueva ley de moneda, el 1º de abril de 1854. En ella los legisladores señalaban que para ese momento gran parte de las naciones americanas poseían su propia moneda y Venezuela se encontraba a la saga de este proceso. También esta ley contemplaba el establecimiento de una Casa de la Moneda de Caracas, tal como lo sugería el Secretario de Hacienda, lo que permitiría monetizar oro, plata y cobre que poseía la República en alhajas, macuquinas y otros objetos estimulando a la vez el descubrimiento y explotación de ricas minas existentes

¹⁷ Lola Vetencourt, *Monopolios contra Venezuela*, p. 84. Esta autora indica que la existencia de minas de oro en Venezuela durante el siglo XIX data de la década de 1840, concretamente de 1842 cuando el brasileño Pedro Ayrés comprobó la existencia de oro en el río Yuruary. Otras fuentes remiten que el descubrimiento ocurrió el año de 1850 como lo indica Adelina Rodríguez “*Concesiones auríferas e inversiones extranjeras en la Guayana Venezolana. 1850-1900*” en Nikita Harwich Vallenilla, coordinador, *Inversiones extranjeras en Venezuela, siglo XIX*, t. I, p. 235. En todo caso las minas de oro se concentraron en Guayana en torno a tres núcleos, por un lado, la zona del Yuruary o El Callao y las de Cicapra y la más alejada de Botanano. El más importante y productivo de todos ellos fue El Callao.

¹⁸ “*Exposición que dirige al Congreso de Venezuela, en 1852, el Secretario de Hacienda.*” en Tomas E. Carrillo Batalla, *Ob. cit.*, p. 470.

¹⁹ *Ídem.*

en el país. ²⁰ Con esta medida se pretendía evitar igualmente “la escasez periódica que sufre la moneda menuda y la pérdida considerable que experimenta haciéndola venir del extranjero sin poder evitar que vuelva a salir del país obedeciendo á las leyes de la circulación y de los cambios.”²¹

Mediante esta ley se autorizó a acuñar diferentes clases de monedas de oro como el Venezolano de oro, que equivalía al dieciseisavo o peso de la onza de oro y debía tener el mismo peso y ley que las monedas de igual clase del sistema decimal francés. También se indicaba que otras clases o tallas de monedas de oro serían la onza, la media onza, el cuarto de onza o doblón y el octavo de onza o escudo. ²² Según Mercedes Carlota de Pardo, en ningún capítulo de la ley se señalaba de manera explícita que el venezolano de oro o venezolano de plata fuesen considerados como la nueva unidad monetaria de la República, por lo que, según su opinión, la ley de 1854 no derogó a la de 1848. ²³ La ley también ordenaba un conjunto de monedas de plata, en torno a dos unidades de cuenta distintas. Por un lado, se encontraba el Fuerte o Venezolano de Plata, que era un peso de diez reales acorde al sistema decimal, y por otro lado, se reconocía el peso sencillo de ocho reales de tradición hispana y el cual se dividía en medio peso, cuarto de peso o peseta, el octavo de peso o real y el dieciseisavo de peso o medio real. ²⁴

Con la sanción legal de estos dos tipos diferentes de pesos de plata se reconoció una situación de hecho en el sistema monetario Venezolano, que existió desde los inicios de la República, como era la presencia de pesos de plata correspondientes al sistema decimal francés y que se estructuraban en torno a los diez reales y los pesos de plata de tradición hispana ordenados sobre la base de ocho reales. Es de destacar que ... “la paridad de estos dos sistemas causó graves inconvenientes en las transacciones comerciales y en la equivalencia de monedas extranjeras, las cuales, por lo general, tenían un valor en plata fuerte.” ²⁵ Esta misma ley estableció la acuñación de monedas de cobre divididas en dos clases, las de cuartos y octavos.

El 23 de marzo de 1857 se aprobó una nueva ley sobre circulación y acuñación de monedas con el peso fuerte de oro como unidad monetaria. Es decir, la nueva unidad monetaria nacional era de oro y lo era el peso fuerte o peso de diez reales. La consideración de esta reforma señalaba:

“1º Que cada día se hace más urgente la necesidad de poseer una moneda nacional que pueda precaver a la República de sufrir escaseces (sic) como la que actualmente está experimentando de la plata.

²⁰ “Ley de 1º de abril de 1854 sobre acuñación de moneda” en Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores. **Ob. cit.**, Tomo XIV, p.525.

²¹ **Ídem.**

²² **Ídem.**

²³ Mercedes Carlota de Pardo, **Monedas Venezolanas**, t. I, p. 101.

²⁴ Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores. **Ob. Cit.**, Tomo XIV, p.525.

²⁵ Marco Antonio Martínez. **Ob. cit.**, p. 48.

2º Que no ha llegado para Venezuela la oportunidad de establecer una casa de moneda como lo dispuso la Ley de 1º de abril de 1854.

3º Que es necesidad que la moneda se adapte al sistema decimal, como lo han reconocido las naciones cultas" ... ²⁶

En cuanto a las clases de monedas aprobadas por medio de esta ley tenemos las siguientes:

"Art. 3º Las clases o tallas de moneda de oro serán: el peso fuerte que será la unidad monetaria de la República, su valor diez reales; el escudo, su valor de cinco pesos fuertes; y el doblón su valor de diez pesos fuertes (...)

Art. 4º Las clases o tallas de moneda de plata serán: el medio peso, su valor cinco reales; la peseta, su valor dos reales; el real y el medio real (...)

Art. 5º No habrá más monedas de cobre que el centavo, cuyo peso será de setecientos cincuenta miligramos y su liga de estaño y zinc no pasará de cinco por ciento" ²⁷

Mediante esta ley, se buscó consolidar, en la unidad de cuenta monetaria, el sistema decimal francés lo cual se venía intentando desde 1848, aunque dado el peso de la tradición hispánica se mantuvo dentro de las clases de monedas de plata la peseta de dos reales la cual presentaba la ventaja de que era un submúltiplo adecuado al peso fuerte, pero que en estricta lógica y obedeciendo al sistema decimal dicha peseta debería haber correspondido a un valor de dos y medio reales.²⁸ En el artículo siete de la mencionada ley se indicaba que

"La moneda acuñada, del modo que queda establecido, se recibirá en todas las oficinas públicas y por todos los particulares, desde que el Poder Ejecutivo avise al público que se ha puesto en circulación; pero los particulares no estarán obligados a recibir en plata más de diez pesos fuertes, ni en cobre más de diez reales" ²⁹

Tenemos que las unidades de plata poseían un poder liberatorio limitado, lo cual nos señala que el patrón monetario que se pretendía establecer no era bimetalista, sino era un patrón oro.

Además de los asuntos legislativos relacionados con el establecimiento de la unidad de cuenta nacional, la definición del patrón monetario y las dificultades cambiarias, otro de los problemas presentes durante este período fue el de escasez de la moneda menuda para la realización de las transacciones ordinarias.

Al igual que lo indicado en el estudio de los antecedentes, el problema de la escasez de moneda, para pequeñas transacciones se mantuvo durante este período a tal punto, que, para el año de 1852, encontramos referencias a esta

²⁶ "Ley de 23 de marzo de 1857, sobre circulación y acuñación de monedas" en Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores, **Ob. Cit.**, Tomo XIV p.523.

²⁷ **Ídem**

²⁸ Marco Antonio Martínez, **Ob. cit.**, p. 48.

²⁹ "Ley de 23 de marzo de 1857, sobre circulación y acuñación de monedas" en Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores. **Ob. cit.**, Tomo XIV, p.523.

situación y en donde se señala que para solventar o aminorar estas dificultades

... “ha permitido el gobierno a los señores, Kenedy & Hahn del comercio de esta plaza y al señor Roberto Syers del de La Guaira, que pueden introducir 10.000 pesos los primeros y 20.000 el segundo en monedas de cobre, del tipo, forma y valor decretados por la ley. Estos 30.000 pesos serán recibidos por el gobierno en pago de los derechos de importación que adeuden los introductores”³⁰

En este mismo sentido, tenemos que el 15 de marzo de 1857 se autorizó a Pardo y C^a para introducir al país la cantidad de 20.000 pesos fuertes en centavos de cobre venezolanos acuñados en función de las condiciones establecidas en la ley de 20 de marzo de 1842.³¹ Sin embargo, el mismo Secretario de Hacienda en su Informe, precisa que luego de esta autorización

... “ocho meses habían pasado sin que se hubiese llevado a efecto la acuñación de dicha moneda, y como durante ellos continuó el país sufriendo las perjudiciales consecuencias de la falta de este medio de cambio tan indispensable, ofició de nuevo el Ministerio a dichos Sres. Con fecha 9 de noviembre de 1857 y les previno que la operación debía hacerse precisamente con arreglo á los artículos 5^o y 6^o de la ley de 23 de marzo del mismo año sobre la materia”³²

Para Mercedes Carlota de Pardo, esta circunstancia es expresión de la poca previsión con que se condujo la política monetaria durante esta etapa de nuestra historia, pues tan sólo ocho días después de la autorización a Pardo, para introducir monedas, se aprobó una nueva ley que derogaba las anteriormente vigentes.³³

El 18 de Julio de 1857, también se contrató con los señores Fortunato Corvaía, Kennedy y Hahn, la acuñación de 25.000 pesos fuertes de plata de acuerdo a las especificaciones establecidas en los artículos 2^o y 4^o de la ley de 1857, es decir en medios pesos, pesetas, reales y medios reales.³⁴ La introducción de estas monedas en virtud de los acuerdos con las casas comerciales fue objeto de controversias y denuncias señalándose que las mismas no presentaban el peso ni la ley establecidas³⁵

... “ por lo que dispuso el Gobierno oficiar en 10 de Septiembre al señor Gobernador de Caracas, encargándole de hacer pesar y examinar escrupulosamente por personas inteligentes la moneda referida, y recordándole que en 18 de julio había comisionado para que, asociándose al Presidente del Tribunal de Cuentas y a una comisión del ilustre Concejo

³⁰“Exposición que dirige al Congreso, en 1852, el Secretario de Hacienda” en Tomás E. Carrillo Batalla, **Ob. Cit.**, t. I, pp. 470, 471.

³¹“Exposición que dirige a la Convención Nacional de Venezuela en 1858 el Secretario de Hacienda”, **Ibidem.**, t. I, p. 708.

³²**Ibidem.**

³³ Mercedes Carlota de Pardo, **Ob. Cit.**, t. I, p. 101.

³⁴“Exposición que dirige a la Convención Nacional de Venezuela en 1858 el Secretario de Hacienda” en Tomás E. Carrillo Batalla, **Ob. cit.**, t.I, p. 708.

³⁵**Ibidem.**

Municipal, hiciese el reconocimiento de la moneda de plata introducida por Corvaia y Kennedy y Hahn, denunciada también como ilegítima”³⁶

Esta comisión, una vez realizada la evaluación, dictaminó que las monedas de a dos reales, uno y medio real les faltaba un poco más del uno por ciento del peso establecido por la ley y a la de cinco reales un poco por encima del medio por ciento. Igualmente se encontraron fallas en la liga de los metales, es decir en la ley.³⁷

El 5 de abril de 1859 se volvió a autorizar a los señores Pardo y C^a para que acuñaran en Inglaterra e importaran la cantidad equivalente a 20.000 pesos fuertes en centavos de cobre.³⁸ Sin embargo, estos centavos no podían recibirse de inmediato, por lo cual el Poder Ejecutivo dictó una resolución, el 13 de abril, permitiendo la importación libre de derechos de todas las monedas que estaban admitidas en el curso legal hasta 1857 y de los centavos de ley de los Estados Unidos de Norteamérica.³⁹

BANCOS, CENSOS Y CASAS COMERCIALES.

En el estudio de la dinámica monetaria del período, debemos considerar también el análisis del sistema bancario, ya que dicho sector es parte importante de la expansión o contracción de la oferta monetaria a través de la creación del dinero bancario. En una economía como la venezolana, con un sector bancario incipiente, a tal punto, que, para la década de 1840, apenas existían dos bancos, el grueso de la oferta monetaria dependía en gran medida del circulante metálico.

Para 1848 sólo existían en Venezuela dos bancos organizados, por un lado, se encontraba el Banco Colonial Británico y, por el otro, el Banco Nacional. El Banco Colonial Británico fue fundado el año de 1839. Este fue una sucursal del Banco Colonial de Londres. Inició actividades con un capital de 330.000 pesos. Su establecimiento estuvo vinculado a la recepción de los depósitos del gobierno para canalizar el pago de la deuda externa. También funcionó como un instituto para la captación de depósitos de particulares y de desarrollo del crédito de corto plazo. Igualmente presentó características de instituto emisor, ya que emitió billetes de 5, 10, 25 y 100 pesos. Asimismo, se ocupó de operaciones cambiarias a través de la compra y venta de letras de cambio. Sus gerentes fundadores fueron Leandro Miranda, hijo del precursor

³⁶ *Ídem.*

³⁷ *Ibidem.*, pp. 708, 709.

³⁸ “Exposición que dirige al Congreso de Venezuela, en 1860, el Secretario de Hacienda” en *Ibidem.*, t. I, p. 760.

³⁹ “Exposición que dirige al Congreso de Venezuela, en 1860, el Secretario de Hacienda.” en Tomás E. Carrillo Batalla, *Ob. cit.*, p. 761.

de la independencia Francisco de Miranda y el comerciante británico William Ackers.⁴⁰

El año de 1841 inició sus operaciones el llamado Banco Nacional. Su capital era de 2.500.000 pesos. De ellos el 20% pertenecían a la Hacienda Pública y el 80% restante a inversionistas particulares como los cuatro fundadores: Ackers, Chávez, Elizondo y Wolf. Esta institución fue autorizada para realizar operaciones de banca comercial y de instituto emisor, con una serie de actividades que iban desde la emisión de papel moneda, hasta por el doble del capital depositado en caja; operaciones de descuento de papeles comerciales; de libranza y letras de cambio. Por préstamos el banco cobraba una tasa de 9 % anual. El banco también tenía contemplado actuar como agente financiero de la Nación, por cuanto se estipuló que debía abrir una cuenta corriente en la Tesorería General de la República, a efectos de recibir en depósitos todos los pagarés, libranzas y dinero remitidos por las aduanas y oficinas de recaudación.⁴¹

Entre estos dos bancos existieron importantes disputas durante el tiempo en que ambos estuvieron operativos. Al Banco Colonial Británico se le acusaba, a través del periódico *El Promotor*, de colocar dinero a altas tasas de interés. Asimismo, se sostenía que las remesas enviadas a Londres para alimentar el fondo de amortización de la deuda externa, eran utilizadas por el Banco y la casa relacionada, la Reid Irving & Co, y que ese mismo fondo servía para pagar a la Nación apenas seis por ciento, mientras que esos mismos recursos podrían ser traídos al país y ser colocados entre el 12% y 14%. En lo que respecta al Banco Nacional se le criticaba porque su gerencia estaría vinculada a los intereses del entorno de Páez y además aplicaba la ley de 10 de abril de 1834. También se afirmaba que el Banco Nacional prestaba a intermediarios al 9 por ciento y luego estos lo colocaban a intereses que oscilaban entre un 24 y un 36 por ciento de interés anual.⁴²

A pesar de las críticas y las duras circunstancias económicas atravesadas durante la década de 1840, ambos bancos permanecieron operativos. No obstante, para estos años los problemas en este ámbito se agravaron. Tenemos que la crisis económica internacional provocó la quiebra de Reid, Irving & Co., que era el agente fiscal de Venezuela en Londres, administrando los fondos que Venezuela remitía a Inglaterra.⁴³ La quiebra de esta entidad se produjo en septiembre de 1847. Debido a que el gobierno de Venezuela en el ínterin había depositado 18.693 libras esterlinas para cancelar los intereses

⁴⁰ Manuel Ezequiel Delgado, *Finanzas y poder en los orígenes de la banca en Venezuela*, p. 267, Catalina Banko, *Política, crédito e instituciones financieras en Venezuela, 1830-1940*, pp. 26,27.

⁴¹ *Ibidem.*, pp. 30, 31

⁴² *Ibidem.*, pp. 31-34.

⁴³ Catalina Banko, *Capital comercial en La Guaira y Caracas, 1821-1848*, p. 331.

de la deuda, dichos montos los perdió la República.⁴⁴ Además, los fondos se remitían a Inglaterra a través del Banco Colonial Británico.

Esta institución financiera también recibía depósitos y otorgaba préstamos, por lo tanto, desde 1847, el componente de la oferta monetaria, que se expandía a través del sistema bancario comenzó a contraerse, lo cual agudizó los problemas de escasez de circulante. En este contexto económico, las críticas formuladas contra el Banco Colonial, por parte de la directiva del Banco Nacional sobre la falta de seguridades y garantías que acompañaban sus operaciones, llamaron la atención de las autoridades financieras nacionales. Ante la falta de una legislación bancaria que regulara tal actividad, el despacho de Hacienda y Relaciones Exteriores, emitió en 1847, una resolución a nombre del Presidente de la República, mediante la cual se indicó a los administradores del Banco Colonial que podrían continuar con el giro de este establecimiento bajo las siguientes condiciones: conservar en sus arcas una cantidad de metálico igual por lo menos a la mitad de la suma a la que alcancen sus billetes en circulación; en segundo lugar, que el gobierno podrá en cualquier momento verificar que dicha suma se encuentre en arcas; y en tercer lugar, el banco estará obligado a publicar cada dos meses un estado de sus movimientos señalando la relación entre la existencia de metálicos y los billetes en circulación.⁴⁵ Con esto el Estado pretendía que ante la situación económica y el riesgo de insolvencia que se podía presentar el banco aplicara una política monetaria restrictiva.

Sin embargo, a pesar de las dificultades de estos años, en un análisis sobre la situación económica del país, se reconocían los beneficios que habían traído el establecimiento de los bancos sobre el interés del dinero, indicándose que en los años previos a la creación del Banco Colonial Británico y el Banco Nacional, la tasa de interés del dinero excedía al dos por ciento mensual, pues a esta rata sólo podían acceder las mejores firmas entre los particulares. Incluso en medio de la crisis de los años 1836 y 1837, éste alcanzó hasta un cinco por ciento mensual. Sin embargo, cuando el Colonial inició sus operaciones, la tasa bajó a uno y cuarto, y hasta uno entre los particulares a partir de 1841, cuando comenzó a operar el Banco Nacional. Para inicios de la década de 1840, se estimaba que el Banco Colonial poseía en sus arcas unos 800.000 pesos de la nación y de los particulares otros tantos. Además, el gobierno tenía depositado en Londres, por intermedio del Colonial, alrededor de un millón y medio de pesos al interés de un cuatro por ciento anual.⁴⁶

En este análisis se formulaban dos críticas: en primer lugar, se argumentaba que si el Estado transfería ese medio millón de pesos al país, los bancos podrían ampliar el volumen de créditos y disminuir las tasas de

⁴⁴ *Ibidem.*, p. 641.

⁴⁵ "Despachos de Hacienda y Relaciones Exteriores" en *Gaceta de Venezuela*, Caracas, 8 de agosto de 1847, Año 18, Nº 873. Trimestre 67, p. 27.

⁴⁶ "Sociedad Económica de Caracas. Proyecto de protección a las industrias y amortización de nuestra deuda pública" en *Gaceta de Venezuela*. Caracas, 14 de noviembre de 1847, Año 18, Nº 888. Trimestre 68, p. 127.

interés, en el caso concreto se indicaba que el Banco Nacional con tales recursos podría hacer disminuir la tasa de interés de un nueve por ciento hasta un seis por ciento anual; en segundo lugar, se indicaba que el Banco Colonial mantenía con languidez su movimiento, ubicándose su tasa a un dos por ciento anual.⁴⁷ Esta languidez de movimiento, quizás indicaba que el Colonial estaba aplicando una política crediticia conservadora, que impedía ampliar la oferta monetaria. Esto tenía su fundamento en que durante los años 1841-1842, ocurrió una crisis financiera internacional. En todo caso la referencia anterior nos sirve para indicar que en la Venezuela de 1830 y 1840, había conciencia sobre la importancia, que el establecimiento de un incipiente sector bancario representaba para la dinámica económica, ya que este contribuiría a una baja en la estructura de las tasas de interés; sin embargo, en los momentos de crisis financieras, de baja de precios en los bienes de exportación y de quiebra de empresas, el crédito se contraía, haciendo disminuir la oferta monetaria.⁴⁸

Este incipiente sistema bancario resultó afectado y colapsó a finales de la década de 1840. En su informe de 1849 el Secretario de Hacienda se refiere a la finalidad para la cual fue creado el Banco Nacional, los errores que en su seno se habían cometido y que habían puesto en apremio esta institución crediticia; además de proponer una serie de correctivos en el mismo.

...“en este estado el interés del dinero no ha podido bajar ni aún al nivel de lo que produce el trabajo y la deuda de la agricultura por esta razón ha ido aumentando, ha producido el malestar general, la disminución del comercio de importación y la decadencia de las rentas nacionales, que depende de éste así como éste depende del consumo, que indispensablemente viene a ser menor, en la proporción en que la deuda del trabajador crece, y la renta del capital monetario está gravando la de los demás capitales de la agricultura e industrias. Es claro, pues, que el banco nacional, sin haberse podido sobreponer a tan antiguas e influyentes causas, por falta de capital suficiente, y más que esto, por el error que se cometió al determinar su naturaleza mercantil, opuesto a la del crédito territorial, en cuyo favor debía funcionar necesariamente, y sin tener hoy medios de salir de esta situación, que cada día debe por el contrario agravarse, si las cosas continúan del mismo modo, exige (sic) necesariamente una reforma en el interés del Estado, de los demás fundadores y de los accionistas que lo han dotado con sus capitales, y en el interés público en cuyo favor se ha establecido.

⁴⁷ *Ídem.*

⁴⁸ También estos testimonios nos sirven de reflexión en torno al tratamiento que a la ley de 10 de abril de 1834 se le ha concedido en la historiografía económica venezolana, indicando, que ella en sí misma trajo la ruina de los agricultores, a través del estímulo a la usura, cuando observamos que en algunos periodos de su vigencia los intereses bajaron, ya que la ley requería de un entorno institucional para funcionar como era la creación de instituciones bancarias, que permitieran captar ahorro y concederlos en préstamos. En todo caso la excesiva liberalidad de la ley lo que provocó fue colocar en una posición de extrema debilidad a los agricultores-acreedores, sobre todo en momentos de recesión cuando por la caída en el precio de los bienes agrícolas de exportación, los ingresos de ellos se contraían, dificultando el pago de las acreencias.

Las bases de esta reforma se deducen claramente de lo que dejo expuesto. Separar el crédito personal del crédito hipotecario, ó el crédito territorial del crédito mercantil: establecer las reglas con las que debe procederse respecto de cada uno de los créditos y la forma que deban representarse: aumentar el capital del banco; y bajar la tasa de interés que pueda exigir en sus transacciones.

De la primera base resultará un nuevo establecimiento, por la fundación del crédito territorial con los fondos hipotecarios, que hoy posee el banco y que pueden aumentarse con los que se le incorporen por virtud de otras transacciones y arreglos entre los particulares que se encuentren en situación semejante. De la segunda base resultará el procedimiento expedito del banco, en cada caso según la naturaleza de cada crédito y la actividad de su jiro (sic) con el capital destinado al crédito personal. De la tercera base resultará la reposición en sus arcas del capital convertido en fondo hipotecario, sin lo cual sería imposible aquella actividad de negocios. De la cuarta resultará, en fin, la consecuencia más importante que la nación se propuso al establecer este banco: proporcionar capitales á la industria para libertarla de la usura que absorbe sus utilidades; y hacer compatible este beneficio con el interés de los fundadores y accionistas, en cuyo favor se concedió la facultad de la emisión de billetes de circulación hasta el duplo del capital metálico, puesto que sólo la baja del interés puede influir en que multipliquen los negocios y que el papel tenga una más extensa circulación.”⁴⁹

Terminaba el Secretario de Hacienda resaltando la necesidad de establecer un fondo hipotecario para financiar las actividades agrícolas, pero para ello se necesitaba separarlo del crédito personal. Porque mientras este último es de amortización en el corto plazo, el hipotecario requería del largo plazo y hacía referencia a que en Congresos anteriores se apoyó esta iniciativa, pero la misma no contó con el respaldo del Ejecutivo. Esto era una clara alusión a la creación del Instituto de Crédito Territorial que fue vetado por Soubllette. Habría que esperar hasta 1928, cuando al amparo de la renta petrolera se crearía el Banco Agrícola y Pecuario.

También se propone más adelante que

“La tasa de interés, según la intención única aceptable para los poderes públicos, de favorecer el trabajo reproductivo y el progreso de la riqueza pública, debería ser en mi concepto, la de cinco por ciento en los créditos hipotecarios, y cuatro por ciento en los créditos personales. Contra la regla generalmente establecida de rebajar en los primeros la prima de seguro que exige (sic) en los últimos, por la mayor garantía que se tiene de aquellos, he pensado en que las circunstancias en que se encuentra la industria agrícola y que tanto influyen en las transacciones actuales del país, conviene poner el aliciente de un mayor lucro en el crédito hipotecario, para facilitar los arreglos entre deudores afligidos, y acreedores armados con el poder de la ley de 10 de abril de 1834 sobre libertad de contratos, que aunque derogada, existe aún en sus efectos, y excluir toda coacción en los avenimientos que se procuran, para separar del período de los errores y

⁴⁹“Exposición que dirige al Congreso de Venezuela, en 1849, el Secretario de Hacienda.” en Tomás E. Carrillo Batalla, *Ob. cit.*, pp. 397, 398.

abusos del crédito, que tanto han perjudicado el progreso del país y del erario nacional, el que debe principiarse, en beneficio de todos, sin dañar ningún derecho, ni ofender intereses legítimos (sic) y razonables.

Supuestos los precedentes, arreglos y condiciones, convendría para complementar este plan, que la ley otorgase en favor del Banco nacional la facultad de emitir exclusivamente, por cierto número de años, billetes de confianza, pagaderos a la vista del portador, a fin de evitar el entorpecimiento de la circulación de su papel, mientras se acreditaba y extendía en toda la República, como debe procurarse, así en obsequio de los intereses de un establecimiento de que todas las industrias reportarán el mayor beneficio de la baja de interés del dinero, como por la seguridad de los fondos públicos, que con este objeto, entrarían en sus arcas y no deben quedar expuestos, á los resultados funestos de la rivalidad de otros bancos de emisión, á lo menos durante el período, en que, sus nuevas y extensas operaciones pueden producirle hostilidades de parte de los intereses que han predominado en las transacciones monetarias”⁵⁰

En el informe que dirige al Congreso en 1850, el Secretario de Hacienda Vicente Lecuna, informa con relación al Banco Nacional, luego de una inspección realizada en octubre 1849, ...“encontró que sus fondos no tenían circulación por estar empleados en pagarés y cuentas corrientes vencidas, como verán las honorables Cámaras por la correspondencia que se ha cruzado entre el gobierno y el presidente del banco”⁵¹ Se argumentaba por parte del secretario Lecuna que nadie sacaba sus pagarés, ni pagaba intereses devengados, por lo cual se le recomendaba a la dirección del banco que cambiase el resto de los billetes que todavía había en circulación con la existencia que aparece en numerario, dando para ello avisos en la Gaceta para que concurran a cambiarlos y que se quemaran los billetes que tiene el banco emitidos y recojan los que actualmente poseen, de tal manera que si este establecimiento vuelve abrir sus descuentos lo hará con otros billetes de una nueva emisión.⁵² Ante esta comunicación, William Ackers a nombre del banco, respondía que desde antes de la exhortación estaban recogiendo los billetes en circulación, a pesar de las dificultades del banco y que consideran necesario, además, en caso de abrir el redescuento, emitir nuevos papeles por el mal estado de los actuales.⁵³

El Banco Colonial Británico cerró sus puertas en 1849 y el Banco Nacional fue liquidado en 1850, ello ocurrió en el marco de una severa crisis financiera internacional⁵⁴ que hizo quebrar a los agentes de la deuda venezolana en

⁵⁰*Ibidem*, p. 398, 399.

⁵¹“Exposición que dirige al Congreso de Venezuela, en 1850, el Secretario de Hacienda.” en *Ibidem*., p. 412.

⁵²*Ídem*.

⁵³*Ibidem*, p. 413.

⁵⁴En el contexto económico internacional en el año de 1847, estalló una crisis la cual tuvo su origen en Inglaterra. En la industria ferrocarrilera inglesa se produjo, desde 1845, un boom alimentado por un incremento en el precio promedio de sus acciones y financiado con préstamos otorgados por la banca. A este boom, siguió la depresión financiera que comenzó en febrero de 1847, cuando la demanda de pagos de los ferrocarriles ascendió a 6,5 millones de libras esterlinas tan sólo en un mes. En medio

Londres como era la casa Reid, Irving & Co., y que afectó el comercio internacional con el efecto sobre la caída de los precios de los principales bienes de exportación en Venezuela y además, hizo contraer la oferta de dinero ante el temor de que los demandantes de crédito no pudiesen honrar sus compromisos. A lo interno provocó una merma en los ingresos de los sectores productivos y del sector público, así como un creciente incumplimiento por parte de éstos en sus obligaciones. De esta manera, en estos bancos, los billetes no tenían circulación y... *“sus fondos estaban sustentados en pagarés difíciles de cobrar y en cuentas corrientes vencidas”*⁵⁵

En términos generales, con respecto a la presencia de ambas instituciones financieras en la dinámica económica de la década de 1840, tenemos que, si bien se reconocía que la apertura del Banco Colonial y el Banco Nacional había tenido un efecto positivo sobre el mercado de dinero, al hacer descender la estructura de las tasas de interés, la presencia de ambos bancos se consideraba todavía insuficiente para responder a las demandas monetarias de la economía. Situación que se agudizaba en los momentos de crisis, cuando al descender los precios del café y disminuir los ingresos de los hacendados los bancos, implementaban una política crediticia restrictiva.

Luego de la quiebra de estos bancos, en diciembre de 1855 se creó la Compañía de Accionistas. Su relación fue fundamentalmente con el sector público, como su agente fiscal, recibiendo en depósito un porcentaje de los derechos de importación y encargándose del pago de ciertos servicios del Estado, por lo cual percibía una comisión. Esta institución fue de carácter privado formada por allegados al régimen de José Tadeo Monagas, como: Isaac Pardo;⁵⁶ Juan Giuseppi, yerno de José Tadeo Monagas; Fortunato Corvaia; Modesto Urbaneja y E. Halle. Esta institución financiera fue liquidada,

de esto, ocurrió una sobreinversión en la industria textil en especial en la algodonera alentados por las expectativas de crecimiento de las exportaciones de este sector al amparo del tratado con China. En medio de este panorama la crisis se agudizó en 1847, luego que en mayo de ese año hubo violentas tormentas que arrasaron las cosechas y a causa además de la epidemia de la patata en Irlanda. Sin embargo, el precio bajó con la mejora de las condiciones climáticas, la perspectiva de una buena cosecha y además con el excesivo incremento en la importación de trigo y harina la cual pasó de 2,3 millones de quarters en 1846 a 4,4 millones en 1847.⁵⁴ Esta caída afectó la rentabilidad de los productores agrícolas. La combinación de todas estas circunstancias, provocaron impagos en los bancos, salida de capitales, a tal punto que el banco de Inglaterra perdió seis millones de libras en reservas de oro. En febrero de dicho año el banco elevó la tasa de interés al 10% para defender sus reservas en oro.⁵⁴ Esta última circunstancia agudizó la crisis y paralizó el crédito, exportándose al resto del mundo por el peso de la economía inglesa en el contexto internacional, incluida Venezuela. Aquí tuvo consecuencias a través de la quiebra de los agentes financieros responsables del manejo de los pagos de la deuda externa venezolana. Charles Kindleberger, *Manías, pánicos y cracs*. pp. 9,10, 121,122, 145.

⁵⁵ Catalina Banko, *Política, crédito e instituciones financieras en Venezuela, 1830-1940*, p. 42.

⁵⁶ Isaac Pardo, fue beneficiado con contratos de acuñación de monedas durante los años de 1856 y 1857, como lo indicamos en páginas anteriores.

en el año de 1858, poco tiempo después de la renuncia de José Tadeo Monagas a la presidencia de la República.⁵⁷

Además de los bancos, otra institución que se ocupó de colocación de dinero a través de préstamos en Venezuela fue la Iglesia Católica, que lo realizó a través de los censos. Los censos consistían en el

... "crédito hipotecario dado por una institución o particular (...) la cual entregaba cierta suma de dinero en efectivo a un solicitante, con la garantía de un bien hipotecado: hacienda, hato, vivienda, etc. En ciertos casos la entrega podía no ser en efectivo, sino en inmuebles (...)

Generalmente se ha dicho que el censo era el contrato entre dos partes, mediante el cual un inmueble quedaba sujeto al pago de una pensión anual, como interés de un capital recibido en dinero" ... ⁵⁸

Siguiendo la argumentación de la profesora ErmilaTroconis de Veracochea tenemos que los censos se dividían en: *Censo Redimible*, era aquel en el cual en un lapso previsto se debían cancelar los intereses y el capital otorgado; *Censo no Redimible o Perpetuo*, era aquel en que el fundador del censo hipotecaba algún inmueble para financiar una obra social, para lo cual debía pagar perpetuamente un interés sobre una suma que nunca había entregado. Por lo general, un censo de tipo irredimible estaba asociado a una finalidad más de carácter espiritual que temporal. ⁵⁹En cuanto a su origen los censos píos⁶⁰ se dividían en:

"Las *Parroquias*, por acumulación de donativos y por cobro de Bautismos, matrimonios, Entierros, Misas, Rezos, Procesiones.

Las *Capellanías*, por cuanto el donante que entregaba una suma para sostener a un Capellán, casi siempre establecía por documento, o por testamento, que la suma entregada se colocara a censo, para utilizar solo los intereses, sin tocar el capital.

Las *Cofradías* (...) acumulaban grandes capitales, según el estado económico de los cofrades, quienes aportaban su colaboración en dinero, ganado, etc.

Los *Conventos*, recibían las Dotes de todas aquellas mujeres, que entraban en él como novicias y en muchos casos heredaban a las monjas después de su muerte (...)

Y las *Obras Pías* (...) eran haciendas cuyo producto, una vez deducida la cantidad establecida para la fundación o sostenimiento de obras sociales o espirituales, pasaba a engrosar el capital." ⁶¹

⁵⁷ Catalina Banko, *Ob. cit.*, pp. 43-46.

⁵⁸ ErmilaTroconis de Veracochea, *Los censos en la Iglesia Colonial venezolana*, t. I, pp. 20, 21.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 21.

⁶⁰ También estaban los censos profanos que se contrataba con un particular o institución no religiosa como la universidad, escuelas, etc.

⁶¹ ErmilaTroconis de Veracochea, *Ob. cit.*, p. 23.

También de los bienes, que eran propiedad de la Iglesia se tomaba dinero para fundar censos, por lo cual se debían colocar en garantías bienes inmuebles y de otro tipo, que permitieran respaldar la deuda. La solicitud de dinero a censo se acompañaba de la explicación de los motivos para pedir el préstamo, es decir, indicar su uso. Estos eran variados: para adquirir vivienda, para ampliarla, para mejorar la hacienda, para comprar reses etc.⁶²

Además de los censos, la Iglesia venezolana logró obtener importantes ingresos durante la colonia, mediante otras fuentes como los diezmos, primicias, bulas de composición, propiedades de conventos y de misiones. Sin embargo, parte de esta riqueza resultó afectada como consecuencia de la guerra de independencia, que generó el abandono y destrucción de muchas de estas propiedades. Pero también la Iglesia

... “como fuerza hegemónica sobre la actividad agrícola, que invierte capitales a censo en haciendas y hatos y que depende en buena parte, para recibir sus rentas, de la estabilidad política y de la prosperidad agraria, se arruina con el caos de la agricultura que resulta de la guerra”⁶³

La Iglesia resultó adicionalmente debilitada con la derogatoria en 1837 de los decretos de Bolívar de 1828, que obstaculizaban el cierre de los conventos menores, con lo cual fueron liquidados los de *San Francisco*, *San Jacinto* y *La Merced*, pertenecientes a las órdenes de Franciscanos y Dominicos. En 1840, Páez transfirió estas propiedades para que fuesen administradas por la Universidad de Caracas.⁶⁴ Sobrevivieron entonces hasta 1874 algunos conventos de monjas como las de la *Concepción*, *Carmelitasdescalzas* y *Madres dominicas*. Igualmente, algunas cofradías continuaron cumpliendo funciones crediticias como las de *LaCandelaria*, *San Pedro* y *El Señor Sacramentado*.⁶⁵

Para la década de 1840 existen expedientes en los cuales se realizan solicitud de disminución de réditos que pesan sobre haciendas en estado de abandono, como consecuencia aun de los efectos de la guerra de independencia.⁶⁶ También durante la década de los treinta a los cincuenta el interés de la institución eclesiástica como prenda por los préstamos se desplazó hacia propiedades urbanas como solares y casas e igualmente se admitieron esclavos en garantía.⁶⁷

La guerra federal fue otra coyuntura que afectó terriblemente las propiedades territoriales, a tal punto que en noviembre de 1866, el Gobierno Federal decretó la reducción de los censos píos del 5% al 3% y condonó todos los pagos por este orden, que para la fecha no se hubiesen cancelado, y que

⁶² *Ibidem*, pp. 27, 28.

⁶³ Vladimir Acosta, *Reformas liberales y acumulación originaria en América latina*, p. 347.

⁶⁴ *Ibidem*. p. 352.

⁶⁵ *Idem*.

⁶⁶ Ermila Troconis de Veracochea, *Ob. cit.*, p. 175.

⁶⁷ Vladimir Acosta, *Ob. cit.*, p. 353.

hubiesen caído entre el 15 de marzo de 1858 y el 30 de junio de 1863.⁶⁸ Finalmente, el 7 de mayo de mayo de 1870, Guzmán Blanco mediante decreto declaró abolido todo censo eclesiástico o civil, redimible o perpetuo. El razonamiento era que las guerras civiles habían depreciado las propiedades y que los censos afectaban su posibilidad de crecimiento y prosperidad⁶⁹ El plan estableció que los terratenientes canjearan sus deudas mediante la adquisición de certificados de la Deuda Pública al seis por ciento de interés. Los deudores pagarían al gobierno el doble del capital del censo más los intereses.⁷⁰

El 51 % de esta deuda correspondió al estado Bolívar, Carabobo el 18% y Barquisimeto, Aragua, Cumaná y Zulia sumaban un promedio de 6%. Los restantes, entre los que se encontraba Caracas, tenían menos del 5% del total de la deuda. No obstante, una gran cantidad de estos canjes no se concretaron en virtud de su alto costo, por lo que en 1873 se propuso un nuevo procedimiento según el cual el mismo se podía redimir pagando el 6% del valor de los censos más uno por ciento de interés. Mary Floyd, informa que durante el septenio se canjearon las deudas de 2.264 terratenientes y los canjes continuaron hasta 1884.⁷¹

Esta medida, de abolición de los censos, se consideró positiva para la agricultura pues favorecía la circulación de la propiedad agraria, ya que, resultaba difícil adquirir propiedades gravadas con censos que consumían parte de la producción. Además, si surgía cualquier adversidad, como guerra o caída en los precios de los bienes de exportación, las posibilidades de incumplir las obligaciones de los censos se incrementaban y los deudores corrían el riesgo de perder sus propiedades en manos de la Iglesia.

Otro elemento a considerar en cuanto a operaciones de crédito en el siglo XIX, fueron las manejadas por las casas comerciales. En su mayoría estas eran de origen foráneo asociadas a intereses comerciales británicos, alemanes, daneses, norteamericanos, franceses, holandeses, genoveses. Un porcentaje importante de ellas se establecieron en Venezuela a partir de 1821 con la consolidación de la independencia.⁷² Estas empresas controlaban el negocio de la importación-exportación de mercancías⁷³ y se establecieron en La Guaira y otros puertos como Puerto Cabello, Ciudad Bolívar, Maracaibo, La Vela, Carúpano, etc.; los puertos del extranjero con los cuales realizaban la mayoría de los intercambios comerciales eran Filadelfia, Bremen, Nueva York, Burdeos, Liverpool, Hamburgo, entre otros.

Las operaciones se efectuaban según el siguiente procedimiento, llegaban los barcos procedentes del exterior con las mercancías consignadas a nombre de una casa comercial o algún mayorista. Estas empresas

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ Mary Floyd, *Guzman Blanco*, p. 107.

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ *Ibidem.*, pp. 108, 109.

⁷² Catalina Banko, *El capital comercial en La Guaira y Caracas (1821-1848)*, p. 344.

⁷³ *Ibidem.*, p. 347.

residentes en los puertos tenían agentes comerciales, quienes colocaban las mercancías o bien a mayoristas o directamente a minoristas. Las ventas eran al contado o a crédito con intereses de uno o dos por ciento mensual. De esta manera las casas comerciales alentaban el circulante. Sin embargo, indica la profesora Catalina Banco, que durante las crisis económicas ocurría que

“En estas coyunturas se sufre la escasez de circulante, tanto por la retracción de los capitales por temor a operaciones inseguras, como por también por haber sido colocados a préstamos, cuya restitución a corto plazo no se puede lograr. Por lo tanto, ante la falta de circulante, lo que realmente hace las veces de moneda es el giro de pagarés a la orden, los cuales posibilitan la continuación de las transacciones comerciales y alivian de manera transitoria la asfixia económica”⁷⁴

En cuanto a las operaciones de exportación, las mismas se realizaban a través de las casas comerciales, para ello los hacendados recibían avances de dinero para financiar gastos relacionados con las cosechas. Estas operaciones eran realizadas directamente por agentes de las casas comerciales o por intermediarios. Los pagos internacionales se realizaban mediante el uso de letras de cambios, a través de casas de aceptación.⁷⁵

CONCLUSIONES

A partir de 1848 se entró en una nueva etapa en la dinámica monetaria en Venezuela. Antes de esa fecha, la preocupación fue sustituir el viejo monedaje en mal estado, estructurado en torno a la macuquina. Pero desde ese año, se buscó una nueva identidad monetaria, ordenada en función de definir una unidad de cuenta propia. A través de la ley de 30 de marzo de 1848, se estableció el franco francés como unidad monetaria de la República de Venezuela. El sistema adoptado fue el bimetalismo, concediéndosele a las monedas francesas de oro y plata poder liberatorio ilimitado. Pero como en Venezuela se habían introducido gran cantidad de centavos, medios centavos y cuartos de centavos de cobre a lo largo de la década de 1830 y 1840, el valor de cambio con relación a las monedas extranjeras se fijó en centavos y no en francos, lo cual afectó el valor de nuestro signo monetario.

Recién oficializado la unidad monetaria de la República, ocurrieron cambios en la dinámica monetaria internacional que afectaron nuestro sistema monetario. En 1848 se descubrieron importantes minas de oro en California y en Australia, que incrementaron la oferta monetaria mundial de oro e hicieron caer su precio, por lo tanto, la respuesta oficial de las autoridades monetarias en los países con sistemas bimetelistas, debió ser, la de adecuar la paridad oficial a la nueva relación de mercado. Al no ocurrir esto en lo inmediato, la paridad oficial plata-oro se alteró, por lo cual se produjo, tal como sucedió en Venezuela, una salida de monedas de plata y provocó una sobreabundancia de las monedas de oro, lo cual afectó aún más la escasez de monedas disponibles para efectuar las pequeñas y medianas transacciones y creó las

⁷⁴ *Ibidem.*, p. 349.

⁷⁵ *Ídem.*

condiciones para que se pensará en implantar en muchos países sistemas monetarios basados en el monometalismo de oro.

En Venezuela la respuesta a estas circunstancias, aunado al descubrimiento de oro en la provincia de Guayana, fue la de aprobar una nueva ley de monedas, que estableció en 1854 el venezolano de oro como unidad de cuenta. En cuanto a las monedas de plata, las mismas se estructuraron con base a dos sistemas diferentes por un lado el llamado Fuerte o Venezolano de Plata, que era un peso de diez reales, inscrito en el sistema decimal, y, por otro lado, el peso sencillo de ocho reales de tradición hispana. Con esta ley también se ordenó la creación o reapertura de la Casa de la Moneda, en función de considerar, que con la explotación de las minas de oro y de otras de plata y cobre del país, se podría acuñar moneda propia sin recurrir a su importación. Con esta ley, no obstante, las críticas formuladas anteriormente, coexistieron dentro del sistema monetario, dos tradiciones diferentes y que dificultaron las transacciones, como era el sistema de cuenta hispano con base a octavos y el de tipo decimal. Crear una unidad de cuenta propia, también significó que las autoridades aspiraban a mantener una política monetaria autónoma, pues desde los tiempos de Santos Michelena había conciencia de que un país, que carecía de un signo monetario propia dejaba expuesta la riqueza de sus ciudadanos a las decisiones económicas que se tomaran en otras naciones.

El año de 1857 se volvió a modificar el sistema monetario, mediante la aprobación de una nueva ley. A través de esta se introdujo el peso fuerte de oro como unidad monetaria y se unificaron las clases de monedas de plata, oficializándose la circulación del peso de plata de diez reales; pero dentro de la adopción del sistema decimal, se abrió espacio, en vez de una moneda de dos y medio reales, que era la cuarta parte de los diez reales, a una de dos reales, que era la quinta parte del décimo. Esta transacción que se realizó en este momento con las unidades de cuenta de tradición española fue la base de nuestro futuro bolívar, que no es más que la vieja peseta de dos reales, recubierta luego bajo un nuevo ropaje semántico. Esta ley sancionó en ese momento un patrón oro, al limitar el poder liberatorio de las monedas de plata.

A la par de los asuntos tratados, el sistema monetario requiere también un análisis del sistema bancario. En Venezuela, durante el período estudiado, el sector bancario fue inexistente o muy débil. Eso tuvo un significado monetario, pues en esas condiciones resultó difícil la multiplicación de la base monetaria, ampliando así su oferta. La presencia de bancos comerciales permite captar depósitos y prestarlos, contribuyendo a la ampliación de la oferta monetaria. Si los bancos son inexistentes o escasos, como fue el caso de Venezuela, la oferta se identifica en su casi totalidad con las monedas en circulación. Además, la mayoría de los bancos del siglo XIX, lo eran también de emisión por lo cual contribuían a ampliar el circulante a través de los billetes, que es moneda fiduciaria, es decir, sin contenido metálico, pero que circulaban amparados en la confianza en las instituciones que los emitían.

Venezuela, en la década de 1840, sólo contó con dos bancos: el Colonial Británico y el Nacional. El Banco Colonial Británico fue fundado en 1839.

Operó como una sucursal del Banco Colonial de Londres, para facilitar la recepción de los depósitos del gobierno venezolano en el pago de la deuda externa. También captó depósitos de particulares y de desarrollo del crédito de corto plazo. Igualmente realizó emisión de billetes y operaciones cambiarias. El Banco Nacional fue fundado en 1841, el 20% de sus acciones fueron propiedad del Estado y el 80% restante de los empresarios privados. Realizó operaciones de banca comercial, cambiarias, agente financiero de la nación y de instituto emisor.

A pesar que solo funcionaron durante una década, en análisis formulado por sus contemporáneos, se indicó que durante gran parte del tiempo en que operaron las tasas de interés tendieron a bajar con respecto a los años previos. Destacamos estas opiniones, pese a que otras circunstancias también pueden haber contribuido a este hecho, como que al momento de crearse estos bancos se estaba superando una delicada situación de crisis económica internacional, que tuvo repercusiones domésticas y que tal vez contrajo el escaso crédito existente y que, para los años cuarenta, estos se estaban comenzando a superar. En este sentido, solo exponemos las opiniones, sin formular un juicio más concluyente.

El Banco Colonial Británico y el Banco Nacional desaparecieron casi simultáneamente, en 1849 y 1850, en medio de una grave crisis económica internacional, que provocó: una caída en los precios de los principales bienes exportables de Venezuela, el incumplimiento por parte de muchos deudores de sus obligaciones y, además una contracción del crédito y de la oferta monetaria.

Esta crisis económica, que dio al traste con la experiencia de estos dos bancos, tuvo profundas repercusiones económicas internas, pues en medio de ella José Tadeo Monagas impulsó un conjunto de cambios en materia de leyes crediticias que significaron el fin del primer proyecto económico liberal, que habían impulsado en Venezuela a partir de 1830, el presidente Páez de la mano de su Secretario de Hacienda Santos Michelena.

En 1848, se derogó la ley del 10 de abril de 1834, o ley de libertad de contratos y se procedió a regular las tasas de interés, al tiempo que se impuso un precio mínimo a los bienes que por embargo se rematasen. En 1849 se derogó igualmente la ley sobre juicios de espera y se sancionó que la misma era un derecho que debía ser concedido al deudor, si este se declaraba insolvente para cancelar sus deudas en un momento dado.

**FUENTES CONSULTADAS
PRIMARIAS
DOCUMENTALES**

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
SECCIÓN: SECRETARÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA**

1850: Tomo: CDXXXIV. 1851: TOMO: CDXLVII, CDLII. 1853: TOMO: CDLXXX. 1855: TOMOS: DLVI, DLXIX, DLXX. 1856: T. DXCIV

SECCIÓN: PROVINCIA DE CARACAS

1857: LEGAJO N° 2

ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

SECCIÓN: GENERAL MANUEL LANDAETA ROSALES

SECCIÓN: ARÍSTIDES ROJAS.

HEMEROGRÁFICAS

Diario de Avisos, Caracas, 1848-1856.

Gaceta de Venezuela, 1847.

SECUNDARIAS

BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, Wladimir (1989)

Reformas liberales, acumulación originaria en América Latina. Colombia y Venezuela en el siglo XIX.

Caracas, Ediciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCV.

Banko, Catalina (1990)

El capital comercial en La Guaira y Caracas 1821-1848.

Caracas, Academia Nacional de la Historia.

Banko, Catalina (2006)

Política, Crédito e Instituciones Financieras en Venezuela 1830-1940.

Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia y Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV.

Carrillo Batalla, T. E. (Compilador) (1982)

Leyes y decretos de Venezuela.

Caracas, Ediciones de la Academia Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, T. 2 y 3.

Carrillo Batalla, T. E. (Compilador) (1983)

Historia del pensamiento rector de las finanzas públicas.

Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Carrillo Batalla, T. E. (2001)

Cuentas Nacionales de Venezuela 1831-1873.

Caracas, Banco Central de Venezuela.

Carrillo Batalla, T. E. (2002)

Hemerografía Económica del Siglo XIX.

Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. T. I y II.

Delgado, Manuel Exequiel (2001)

Finanzas, comercio y poder en los orígenes de la banca en Venezuela.

Caracas, Anauco Ediciones C.A.

Foreman-Peck, James (1995)

Historia Económica Mundial: Relaciones económicas internacionales desde 1850.

Madrid, Prentice Hall.

Garriga, Gorgias (1979)

Fichas, señas y ñapas en Venezuela.

Caracas, Departamento de Relaciones Públicas de Lagoven.

Harrod, Roy (1972)

El Dinero.

Barcelona, España, Ediciones Ariel.

Kenwood, A.G. Y Loughheed, A. L. (1973)

Historia del desarrollo económico internacional.

Madrid, Ediciones Istmo. Vol. I y II.

Kindleberger, Charles, (1989)

Manías, pánicos y cracs.

Barcelona, España, Editorial Ariel.

Landaeta Rosales, Manuel (2005)

Riqueza circulante en Venezuela.

Caracas, Ediciones Banco Central de Venezuela.

Lahoud, Daniel (2001)

Escenas de historia monetaria en Venezuela.

Caracas, UCAB.

Martínez, Marco Antonio (1983)

Los Nombres de las Monedas en Venezuela.

Caracas, Asociación Bancaria de Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores (1944)

Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela.

Buenos Aires, Editorial Sudamericana S. A., T. XIV.

Olivo, Víctor (2011)

Tópicos avanzados de teoría y política monetaria

Caracas, Editorial Arte Profesional C. A.

Pardo, Mercedes Carlota de, (1989)

Monedas venezolanas.

Caracas, Ediciones del Banco Central de Venezuela. T. I y II.